ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 00840-2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y UT INTER MANTENIMIENTO.

PROCESO CONTRACTUAL	**CM2-005-2025**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de julio de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($119.576.528).**
RESOLUCION RESERVA PRESUPUESTAL:	RESOLUCION DGL 000010 DE 2026 DEL 13 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	UT INTERVENTORIA MANTENIMIENTO RL DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO C.C. 13.723.751 de Bucaramanga
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	NIT 901.961.667-3
SUPERVISOR:	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ DIANA MILENA PRADA BENITEZ Subdirectora de Planeación y ordenamiento Ambiental (E)
PLAZO INICIAL DE CONTRATO:	SEIS (6) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	N/A
PRORROGA 1:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN N°2:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en el municipio de Molagavita en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, quien mediante Resolución No. 000598 del 29 de agosto de 2025 y acta de posesión número 0672 de fecha primero (1) de septiembre de 2025, a quien mediante manual de contratación e interventoría de la CAS, adoptado mediante resolución DGL No. 0000693 de fecha 04 de Octubre del 2022, se le delego la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera que sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para efectos del presente documento se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.751 de Bucaramanga, representante legal de UT INTERVENTORIA MANTENIMIENTO, con NIT 901.961.667-3, en calidad de contratista, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de terminación y liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del

decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios en relación y teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, desarrolló el proceso contractual No. CM2-005-2025, el cual dio origen a la celebración del Contrato de Consultoría No.00840-2025 suscrito el día 03 de julio de 2025, cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION".**

2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó inicialmente en SEIS (6) MESES, sin exceden el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3) Que el Acta de inicio se firmó el día 08 de julio de 2025 señalando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

4) El valor inicial del contrato de consultoría No. 00840-2025 se suscribió por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($119.576.528).**

5) Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribe acta de recibo final del contrato de consultoría No. 00840-2025, en el cual consta un porcentaje de ejecución física en un 100% y financieramente 100%.

6) Que la presente acta se suscribe con fundamento en las consideraciones establecidas en el acta de recibo final en la cual el supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato de consultoría No.00 840-2025 de manera satisfactoria. Anexa el formato F-PCT No. 00034 Informe de supervisión e Interventoría.

7) Que el supervisor del contrato de consultoría No. 00840-2025, en el acta de recibo final manifiesta que de conformidad con las disposiciones contractuales y legales que rigen la materia existe informe final del contratista que da cuenta del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

8) Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta en el concepto financiero y contable SPL.23.2026 de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el apoyo de la profesional **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO**, contratista CAS – Contador público, en el que concluye que "el contratista UT INTERVENTORIA MANTENIMIENTO, identificado con Nit No 901.961.667-3 cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS según la FORMA DE PAGO: LA CAS, pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales mensuales, de La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: LA CORPORACION cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales equivalentes al porcentaje del valor ejecutados en el mismo periodo de tiempo del contrato principal, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y entrega de informes parciales presentados con soportes y evidencias de ejecución. Un último pago del DIEZ POR CIENTO (10%) al cumplimiento final de las labores contratadas y liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar con la respectiva aprobación por parte del supervisor. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato.

9) La SUPERVISION del contrato de consultoría No. 00840-2025 relaciona que las garantías del contrato objeto de liquidación, se encuentran actualizadas conforme a la cláusula décima quinta del contrato y su estado actual es el siguiente:

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTALES			
PÓLIZA- COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL	**No. B-100064369 ANEXO 2**		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL DD/MM/AA**	**FECHA DE VENCIMIENTO DD/MM/AA**
CUMPLIMIENTO	$23.915.305,60	22-SEP-2025	15-OCT-2026
PRESTACIONES SOCIALES	$23.915.305,60	03-JUL-2025	31-DIC-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$23.915.305,60	03-JUL-2025	31-DIC-2026

Fecha de aprobación: 23 de septiembre de 2026

10). Que, en virtud de lo anterior, las partes proceden a liquidar el contrato de consultoría No. 00840-2025 de acuerdo con los términos económicos de conformidad con el balance financiero, que se extrae según acta recibo final del contrato de consultoría No. 00840-2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$119.576.528
DURACIÓN DEL CONTRATO	Cinco (5) meses y veinticuatro (24) días
FECHA DE INICIO	Ocho (08) de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025
VALOR ACTA RECIBO FINAL - pagado	$119.576.528
SALDO POR PAGAR	$0,00

11) SALDOS DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZACIÓN
Valor del contrato	$119.576.528	$0.00	
Valor Adicional	$0.00	$0.00	
Valor anticipo o pago anticipado (si lo hay)	$0.00	$0.00	
Valor pagado Acta Parcial No.1	$00,00	$00,00	
Valor pagado Acta recibo final	$00,00	$119.576.528	
SUBTOTAL	$119.576.528	$119.576.528	
Saldo a favor de la CA.S.	$0,00	$0,00	
TOTAL	$119.576.528	$119.576.528	

12) IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que NO se produjo resolución alguna sobre imposiciones, multas, sanciones o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

13) Que, en virtud de lo anterior, las partes se declaran a PAZ Y SALVO en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por aquellos conceptos. Así mismo declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento, son veraces y precisas.

14). Por lo anterior las partes de común acuerdo aceptan y suscriben la presente Acta de terminación y Liquidación por mutuo acuerdo del contrato de consultoría No. 00840-2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en San Gil a los 13 días del mes de octubre de 2026, por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General
Delegada Contractual

DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO
RL UT INTERVENTORIA MANTENIMIENTO
Contratista

Vobo. DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Subdirectora de Planeación y ordenamiento Ambiental (E)
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yaritza Cipagauta Beltran – Contratista SPL	
Revisó	Natalia Alejandra Estevez Corredor – Contratista SPL	
Revisó SGL aspectos técnicos	Ivan Sneider Ochoa B. Contratista SGL	
Revisó SGL	Yaneth Rocio Prada Suárez- Abg contratista SGL	

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co